



MODEL UNITED NATIONS
"Juana de Dios"

HANDBOOK

CONSEJO DE SEGURIDAD

16, 17 Y 18 DE ENERO DE 2020
MACHALA-EL ORO- ECUADOR

Introducción de los presidentes

Juan Francisco Lara Santana



Universidad: Universidad de Cuenca, Universidad Técnica Particular de Loja.

Carrera: Derecho, Economía.

Ciclo/Semestre: 7

21 años, Cuenca, Ecuador

Estimados delegados & delegadas,

Reciban un cordial saludo, desde ya les felicito por formar parte de esta iniciativa, ustedes están fuera de la categoría del ciudadano promedio dado su interés en querer informarse, aprender y buscar soluciones a problemas reales que aquejan a nuestra sociedad.

No es confortable observar todos los problemas que aquejan este mundo, sin embargo, es satisfactorio pensar en la posibilidad de aportar a esta gran sociedad humana, a nuestro país y sobre todo a nuestras comunidades, el llamado a no conformarse con el estatus quo de la coyuntura actual es inherente a quienes tienen aptitudes para llamarse verdaderos líderes.

Soy estudiante de Derecho en la Universidad de Cuenca, tengo 21 años y me dedico a participar en Modelos de Naciones Unidas por ya 4 años, me apasionan mucho este tipo de actividades académicas y poder serle útil a la juventud en su formación en un mundo globalizado.

De mi parte, sean bienvenidos al Consejo de Seguridad de la Organización de Naciones Unidas, me pongo a su disposición totalmente y espero poder estar a la altura del comité y sus expectativas de una experiencia que, sin duda, marcará sus vidas.

Atentamente,

Juan Francisco Lara Santana.

Presidente del Consejo de Seguridad.

Andrés Guillermo Llanos Tepud



Universidad de las Américas: derecho
Edad: 28
Quito, Ecuador

Estimados Delegados,

Es un placer darles la bienvenida al Consejo de Seguridad de la V edición del Modelo de Naciones Unidas MUNJUD 2020, Organizado por la Unidad Educativa Juana de Dios.

Participar en un modelo de Naciones Unidas es una experiencia única y enriquecedora donde podrán poner a prueba todas sus habilidades de negociación, investigación, comunicación y trabajo en equipo con el propósito de encontrar soluciones viables, desde un punto de vista académico a los conflictos que existen en el mundo.

Esperamos poder brindarles las mejores herramientas para que, dentro del Consejo se vea reflejado el trabajo sobre los temas tratados, la dedicación y la preparación académica por cada uno de ustedes-

Saludos

Andrés Llanos Tepud

Presidente

Nota importante: las posiciones oficiales deben ser enviadas el 15 de enero antes de las 18:00 pm al correo: cseguridadmunjud@gmail.com

Tema 1. Intervención extranjera en Guerras Civiles

Introducción

La Carta de las Naciones Unidas, prohíbe el uso de la fuerza en el artículo 2 con las excepciones previstas en los artículos 42, 51 y 107. Esta Carta ha supuesto una detención o retraso al tratamiento de las señas del arbitraje o jurisdicción obligatoria de las controversias, pero también representa un avance sobre las medidas de ejecución directa para evitar todo cuanto puede suponer un peligro para la paz y la seguridad internacional; sin embargo, el derecho de veto resta eficacia a estas previsiones. El abuso de este derecho por parte de los miembros permanentes del Consejo de Seguridad hace que en la práctica resulte ineficaz el procedimiento que acuse la violación del artículo 51 sobre la legítima defensa.

El artículo 1.1 de la Carta declara, entre los propósitos de las Naciones Unidas (NU), el de: «Mantener la paz y la seguridad internacional y con tal fin, tomar medidas eficaces para prevenir y, eliminar las amenazas a la paz.» El artículo 24 atribuye al Consejo de Seguridad la responsabilidad primordial de mantener la paz y la seguridad internacional, define los poderes que se le otorgan en los capítulos VI, arreglo pacífico de las controversias; VII, la acción en el caso de amenaza a la paz, quebrantamiento de la paz o actos de agresión VIII, en los acuerdos regionales y XII en el Régimen Internacional de Administración Fiduciaria.

La Asamblea General, de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), según el artículo 11, tiene responsabilidades en el mantenimiento de la paz, ya que «podrá considerar los principios generales de la cooperación en el mantenimiento de la paz y seguridad internacional... y podrá también hacer recomendaciones a tales principios a los miembros, o al Consejo de Seguridad, o a éste y a aquéllos». De esta forma queda clara la intención de evitar cualquier actuación que pudiera entorpecer las gestiones del Consejo de Seguridad, controlado por las grandes potencias con el derecho de veto. Ante el abuso del empleo del veto, que obstaculizaba excesivamente las funciones del Consejo de Seguridad, apareció la resolución 377/50, la llamada «resolución Acheson», «Unidos por la paz», por la cual la Asamblea General podrá dirigir recomendaciones a los miembros e incluso propiciar el uso de la fuerza armada para restablecer o mantener la paz.

El principio de no intervención está recogido en: —Artículo 2.4 de la Carta de la ONU. — Resolución 2.625 de la Asamblea General (24 de octubre de 1970). —Acta Final de la Conferencia de Helsinki (2 de agosto de 1975). — Resolución 36/1 03 de la Asamblea General (9 de diciembre de 1991). — Sentencia del 27 de junio de 1986 del Tribunal Internacional de Justicia de la Haya.

Este principio es regla del Derecho Internacional Consuetudinario, que puede ser considerada como regla imperativa, que impone obligaciones a todos los Estados. Sin embargo, la comunidad internacional admite la intervención en determinadas circunstancias, por lo que este principio no debe ser absoluto y excluyente de cualquier clase de intervención. Existen, por lo, tanto intervenciones lícitas e ilícitas. Una de las formas lícitas de intervención es la legítima defensa sobre terceros, que sólo cabe frente a un ataque armado y que solo dure hasta que el Consejo Superior tomen las medidas que aseguren la paz y la seguridad internacional. La resolución 377/50 «Unidos por la paz» dio lugar a la «diplomacia preventiva», mediante el establecimiento de las operaciones de mantenimiento de la paz (peace keeping) a iniciativa de la Asamblea General, aunque posteriormente fueron también realizadas a requerimiento del Consejo de Seguridad. Se iniciaron en la crisis de Suez de 1956 y posteriormente en diversas ocasiones entre los años 1956 y 1989. Estas operaciones tienen por objeto la prevención, la limitación, la moderación o el cese de las hostilidades internas o entre Estados por la intervención de un tercero.

En la práctica, se presentan problemas de aplicación a estas fuerzas de los Convenios de Ginebra sobre la Guerra, a pesar de que la Secretaría General de la ONU recomendara, en 1978, su aplicación. Aún cuando estas tuerzas estén bajo el mando del Comité de Estado Mayor de la ONU, las cuestiones disciplinarias están bajo el mando de las autoridades nacionales, lo que representa en ocasiones un problema importante

El Consejo de Seguridad con fecha 5 de abril de 1991 admitió el derecho a intervenir, con ocasión de los rebeldes kurdos, cuando la violación de los derechos humanos en el interior de un Estado constituya una amenaza para la paz y seguridad internacional.

La magnitud de este tema no puede ser exagerada. Dentro de los Asuntos Exteriores se describe a la "intervención en conflictos civiles" como "una de las decisiones más irritantes que enfrentan las grandes potencias modernas". La guerra civil es sorprendentemente común; Desde el final de la Segunda Guerra Mundial solo, ha habido 138 guerras civiles. La comunidad internacional se involucró en dos tercios de ellos, haciendo que este tema sea relevante para una amplia gama de países. Sin embargo, la intervención ayudó a llegar a una conclusión en solo el 30% de los casos, lo que demuestra la clara necesidad de un marco estandarizado sobre intervención extranjera.

Conclusión

El presente debate debería partir sobre una base de principios teóricos, y las soluciones políticas deberían surgir de estas ideas. Por lo tanto, el presente tema, es una problemática internacional que ocasiona obligatoriamente un choque fundamental de ideas y valores entre los delegados.

Parámetros para el debate

La problemática planteada, sugiere que las distintas naciones elaboren un conjunto de pautas sobre cómo llevar a cabo la intervención extranjera en guerras civiles: Primero las distintas delegaciones deberán considerar preguntas abstractas, y responderlas plasmándolas en ideas concretas en un proyecto de resolución, preguntas como: ¿cree su delegación que la intervención extranjera es una solución adecuada en conflictos o guerras civiles?, ¿Qué violaciones de derechos humanos requieren intervención internacional? y ¿qué obligaciones legales y morales tienen con la gente, tanto las naciones causantes como las devastadas por la guerra?.

La comunidad internacional que se ha dado cita en este consejo debe considerar todas las formas en que la intervención extranjera ha causado históricamente un desastre, en particular al debatir qué formas de intervención militar son apropiadas, qué estrategia de salida ideal es, qué obligaciones tienen los actores extranjeros para contribuir al proceso de reconstrucción posterior -guerra civil, y con qué actores domésticos deberían aliarse en casos como por ejemplo Siria, donde numerosos combatientes, incluido el régimen de Assad y el ISIS, son socios muy desfavorables.

Referencias de Investigación

- <file:///Users/echininirey/Downloads/Dialnet-ElDerechoDeIntervencionEnLosConflictos-2779875.pdf>
- https://legal.un.org/avl/pdf/ha/ga_2131-xx/ga_2131-xx_s.pdf
- <https://scielo.conicyt.cl/pdf/rei/v45n174/art03.pdf>
- <https://scielo.conicyt.cl/pdf/iusetp/v21n1/art13.pdf>
- Resoluciones del Consejo de Seguridad
- Resoluciones de la Asamblea General

Tema 2: Mantenimiento de la Paz en África y Mecanismos para contrarrestar al Grupo Boko Haram

En diciembre de 2003, 200 militantes atacaron estaciones de policía en el estado nigeriano de Yobe, cerca de la frontera con Níger, este sería el primer ataque de Boko Haram. Desde entonces, el grupo ha aumentado orgánicamente su influencia en la región atacando prisiones y liberando a presos, bombardeando cuarteles militares y destruyendo sitios religiosos. La presencia de Boko Haram ha crecido a nivel mundial, y el grupo ha forjado alianzas con ISIS y ha ganado la atención y la preocupación de la comunidad internacional.

Boko Haram se ha convertido en uno de los problemas más apremiantes que enfrenta el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, con más de 30,000 personas obligadas a salir del noreste de Nigeria por la intensificación de los ataques y muchas de las 276 niñas originales secuestradas por el grupo en 2014 siguen desaparecidas. El Consejo de Seguridad debe enfrentar la creciente amenaza de Boko Haram de manera efectiva, decisiva y concluyente.

Como dato adicional, este movimiento extremista suele tener ideologías establecidas sobre el rol de la mujer y el reconocimiento de las libertades y los derechos para la mujer no suelen ser parte de los ideales de estos grupos, tales como ISIS o Boko Haram donde las niñas y mujeres secuestradas son obligadas a matar en nombre de estos movimientos. Los secuestros, las desapariciones o las violaciones son las consecuencias más graves de estos conflictos, pero existen otras como el desequilibrar los modos de vida de las mujeres, quitarle el derecho al acceso de la educación, no permitirles trabajar o ser parte activa de la sociedad por diferencias religiosas o por el “rol” de mujer.

Existen algunas debilidades que este grupo mostraría, a medida que ha pasado el tiempo se han podido identificar, uno, que el crecimiento de las fuerzas de Boko Haram se ha basado principalmente en el reclutamiento forzoso, lo cual muestra un agotamiento de la popularidad del grupo en la región; segundo, las nuevas ambiciones llevaron a replantearse la táctica de “golpear y correr” (hit and run) y destinar muchos más recursos al control de aldeas, pueblos y ciudades, y tercero, las pugnas por el liderazgo entre Abubakar Shekau y Abu Musab al-Barnawi, este último muy cercano al EI, siembran dudas respecto del futuro de la organización.

Finalmente, el desafío que enfrenta Nigeria no es menor, por cuanto implica hacer frente a una insurgencia que se ha alimentado de la propia historia del país, de su estructura geopolítica, de los problemas derivados de su composición étnico-religiosa y de las profundas desigualdades sociales y económicas. Por lo tanto, la derrota de Boko Haram solo se conseguirá desplegando una estrategia nacional de carácter comprensivo, es decir, que no solo considere el despliegue de cuerpos militares de elite en el campo de batalla, sino también el impulso de políticas que permitan atender, en todos los ámbitos, a una población marcada por la inseguridad. Es la única manera de que Nigeria vuelva a la senda de la paz y el desarrollo.

Referencias de Investigación

- <https://scielo.conicyt.cl/pdf/rei/v49n186/0719-3769-rei-49-186-00169.pdf>
- https://elpais.com/internacional/2019/07/28/actualidad/1564344809_457790.html
- https://elpais.com/tag/boko_haram/a
- http://www.europarl.europa.eu/doceo/document/B-8-2015-0370_ES.html
- <https://actualidad.rt.com/actualidad/322462-nigeria-boko-haram-victimas>
- http://spanish.xinhuanet.com/2019-08/02/c_138276413.htm
- file:///Users/echininirey/Downloads/S_PV-7911-ES.pdf